



RESOLUCION N° 20489

VISTO:

El expediente CO-0062-01488641-0 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, existen informes favorables de las dependencias técnicas intervinientes a fojas 41/42.

Que, el local reúne las condiciones específicas para el desarrollo de la actividad y no existen quejas o denuncias de vecinos, en las presentes actuaciones, por ruidos molestos o perjuicios a terceros.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1.º: Autorízase, por vía de excepción, al Sr. César Martín Leones - D.N.I. N° 33.548.487 a realizar en el domicilio de Avenida Blas Parera N° 6.683 - Distrito C2c, la actividad "Pelotero" correspondiente al Rubro Culto-Cultura-Esparcimiento, durante un período de cuatro (4) años, a partir de la promulgación de la presente.

Art. 2.º: Prohíbese, bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de esta excepción.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente o de la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente de perjuicios a terceros por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 3.º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 19 de diciembre de 2018.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär

Expte. CO-0062-01488641-0 (N)